

3.707

DECRETO N° _____

TEMUCO,

28 SET. 2012

VISTOS:

1. El contrato de ejecución de obra "Construcción Muros de Contención y Escalera Publica Población Vista Hermosa Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Constructora Alma - Polis Sociedad limitada, mediante escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2012.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra "Construcción Muros de Contención y Escalera Publica Población Vista Hermosa Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Constructora Alma - Polis Sociedad limitada, mediante escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2012, por el cual esta última se obliga a realiza las obras referidas, dentro del plazo de 50 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de terreno al contratista.
2. La suma que se pagará por las obras contratadas, por el Gobierno Regional de la Araucanía, será la suma única y total de \$ 48.869.877.-, impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



[Signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/mad

- C.C.
- Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control
 - Secplac
 - D.O.M.
 - Unidad de Propuestas
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Of. Partes

509 P18.

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6486 / **2012**

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION MUROS DE
 CONTENCIÓN Y ESCALERA PUBLICA POBLACIÓN VISTA HERMOSA
 TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

"CONSTRUCTORA ALMÁ-POLIS SOCIEDAD LIMITADA"

&AlmaPolis.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de Septiembre del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: Por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la **"CONSTRUCTORA ALMÁ-POLIS SOCIEDAD LIMITADA"**, Rol único Tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil trescientos catorce guión K, representada por don **PEDRO ALBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad Número

ambos con domicilio en

número

Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos sesenta y ocho de cuatro de julio de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y se llamó a Propuesta Pública Número ciento dieciséis guión dos mil doce **"CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y ESCALERA PUBLICA POBLACION VISTA HERMOSA DE TEMUCO"**. **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio quinientos setenta de fecha diez de agosto de dos mil doce, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Constructora Alma-Polis Sociedad Limitada. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Constructora Almá-Polis Limitada, por quien acepta su representante, la ejecución de la obra denominada: **"Construcción Muros de Contención y Escalera Pública Población Vista Hermosa de Temuco"**. **CUARTA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará cumpliendo estrictamente lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos elaborados por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública Número ciento dieciséis guión dos mil doce: "Construcción Muros de Contención y Escalera Pública Población Vista Hermosa de Temuco". Del mismo modo el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública referida, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha ocho de agosto de dos mil doce, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA: El plazo** de ejecución de la Obra contratada será de cincuenta días corridos, este plazo se contará desde la fecha de entrega del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



terreno al contratista, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que apruebe el presente contrato. De la referida entrega deberá levantarse un Acta que llevará la firma del Inspector Técnico de la obra y del Contratista. **SEXTA: El precio** que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la suma única y total de cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y siete, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses. El precio referido incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae por este acto y contrato. **SÉPTIMA:** El precio de la obra contratada, se pagará, por el Gobierno Regional de la Araucanía, mediante Estados de Pago mensuales, de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía, número uno cero cuatro cinco, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía del Banco Santander, por un monto de dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro y con vencimiento al catorce de junio de dos mil trece. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará al contratista, multas cuyas causales y montos son los referidos en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública. **UNDÉCIMA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de

fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve. **DUODÉCIMA:** La personería de don Pedro Alberto Muñoz Vásquez, para actuar en representación de la sociedad **Constructora Almá-Polis Sociedad Limitada**, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número siete mil ciento treinta y siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


PEDRO ALBERTO MUÑOZ VÁSQUEZ
En rep.: **CONSTRUCTORA ALMA-POLIS SOCIEDAD LIMITADA**

76.033.314-R



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 SEP 2012

